

# **Los Acuerdos Comerciales Regionales: Una visión desde la perspectiva inclusiva**

Segundo Taller

**Propuesta**

**“Consejo Asesor para Pueblos y Nacionalidades en materia comercial”**

Riobamba, 5 de agosto de 2024

## Agenda

1. Principios
2. Miembros
3. Miembros permanentes/no permanentes
4. Legitimidad
5. Participación
6. Reuniones
7. Agenda
8. Presidencia
9. Rectores Política Pública

## Principios

1. Se guiará por los pilares de Gobierno Abierto, principalmente:  
Transparencia y acceso a la información pública.
2. Participación ciudadana.
3. Colaboración e innovación pública y ciudadana.

## Miembros

Podrán ser miembros del Consejo Asesor:

- Titulares de derecho indígena.
- Organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas relacionados con el sector comercial y productivo.
- Representantes del Gobierno en materia de pueblos indígenas.
- Académicos relacionados con organizaciones de comercio exterior, y pueblos y nacionalidades.

## **Miembros permanentes**

Representantes del gobierno en materia de pueblos indígenas.

- Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (CNIPN).
- Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN).
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través del Viceministerio de Comercio Exterior.

## **Representantes no permanentes:**

- Otras instituciones específicas (Propiedad Intelectual, Certificaciones...) (acordes a las necesidades de un tema).

## Legitimidad

- El Consejo actuará en representación de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.
- Antes, durante y después de las negociaciones de Acuerdos de Comercio que incorporan capítulos relacionados al comercio, la cooperación y pueblos indígenas.
- Los miembros/representantes del “Consejo Asesor para Pueblos y Nacionalidades” no percibirán remuneración.

## Participación

- Derecho de opinar sobre capítulos relacionados al comercio, la cooperación y pueblos indígenas, planes de trabajo y su implementación.
- Acuerdos de confidencialidad, a suscribirse en caso necesario.
- Crear espacios de trabajo conjunto entre:
  - funcionarios gubernamentales,
  - especialistas y académicos
  - pueblos indígenas,

para tratar:

- dudas, desafíos, preocupaciones, casos de éxito, etc.; en materia de comercio y política comercial
- generar planes, programas y proyectos.
- Estructura informal de debate, para cumplir el mandato del capítulo de Comercio y Pueblos Indígenas (negociaciones Canadá).
- Pueden crearse sub grupos de trabajo al interior del Consejo Asesor.

## Reuniones

- Reuniones trimestrales. Pueden ser extraordinarias cuando sean convocadas, de acuerdo a requerimientos de la agenda de comercio exterior.
- Las reuniones del Grupo Asesor: videollamadas, videoconferencia, de manera presencial
- Idioma español.

## Agenda

- Propuestas incluir en reuniones del Grupo Asesor:
  - Remitir a la Presidencia por escrito con 2 semanas de anticipación.
  - Presidencia a su vez socializará con los demás miembros del Consejo.

## Presidencia

- Presidencia del Consejo Asesor de Pueblos y Nacionalidades: Unidad del Viceministerio de Comercio Exterior encargada de las negociaciones de acuerdos comerciales o la persona designada (facilitación para la implementación Acuerdos de Comercio).
- Presidencia: potestad de delegar la ejecución de los compromisos adquiridos durante las reuniones del Consejo a instituciones competentes.

## **Rectores Política Pública**

- La SGDPN y el CNIPN, entes rectores de política pública pueblos y nacionalidades, encargados de coordinar, convocar y facilitar las reuniones del grupo.
- Mantener diálogo positivo y proactivo para fomentar el compromiso entre los miembros.
- Ejecutar (de ser necesario), monitorear y evaluar que los compromisos adquiridos en las reuniones.

# Gracias